



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

**PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE**

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico, pone a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo Diligencias de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos CSJATA20-40, CSJATA20-47, CSJATA20-49, CSJATA20-80, CSJATA20-90, CSJATA20-98, CSJATA20-106, CSJATA20-117 Y CSJATA20-121 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

**1.- SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (CGP), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual, en cuyo auto además se indicará: La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia. El link a través del cual se podrá acceder a la respectiva diligencia. La incorporación del presente protocolo al auto. La orden de incorporarse en la agenda de audiencias y diligencias de cada Despacho el link de la plataforma a través del cual podrá accederse a la diligencia en el micrositio de cada Despacho en la Página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados así:

<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>AGENDA DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS</b>
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/cronograma-de-audiencias">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/cronograma-de-audiencias</a>

**2.- PUBLICACIÓN DEL REMATE**

El listado de que trata el artículo 450 del CGP, además de la información señalada en esa disposición deberá incluir:

- La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual.
- El link a través del cual se podrá acceder a la diligencia.
- Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el CGP y este protocolo.
- La ruta virtual o link para consulta del presente protocolo.
- 

Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial, que podrá ser consultado en los siguientes links:

<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>PUBLICACION DE RAMATES</b>
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico.	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/96">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/96</a>



### 3.- PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

#### OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

#### CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

#### ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate, indistintamente de la modalidad que se escoja para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

#### MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de postura para diligencias de remate que tengan lugar en el Juzgado Primero Civil Del Circuito podrá ser a través de canales virtuales.

#### Postura Electrónica

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a las cuentas de correo electrónico del despacho judicial que realizará la diligencia así:

DESPACHO JUDICIAL	CORREO INSTITUCIONAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico	j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido al anterior correo deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos entre paréntesis + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

PARA: [j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CC:

Agregar un asunto: Postura de Remate + 08758311200120120039300+ Fecha de Remate

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo pdf, el cual deberá estar protegido con contraseña, la cual sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

### **3.- CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE**

#### **INGRESO**

Las audiencias de remate son públicas, y para su celebración se hará uso de las herramientas tecnológicas, por lo que se desarrollaran en forma virtual a través del aplicativo Lifesize; el enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el auto que señale la fecha para llevarla a cabo, en el aviso de remate que se publique, en el listado de los avisos de remate que se publiquen en el Micrositio del Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico, sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-soledad/96>

#### **INICIO DE LA DILIGENCIA**

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia dispondrá compartir pantalla del correo electrónico en el que se deben recibir las posturas electrónicas e indicando aquellas que se hubieren recepcionado en forma previa por ese medio.

#### **PARTICIPACIÓN EN LA DILIGENCIA**

Los participantes deberán mantener silenciado el micrófono durante el desarrollo de la audiencia, y deberán activarlo cuando así les sea solicitado por el titular del Despacho director de la Diligencia o cuando le fuere autorizada su intervención.

Al momento de formular su presentación para el registro del acta de la diligencia, los intervinientes, además de sus respectivas generalidades de ley, deberán indicar su correo electrónico. Para solicitar la intervención en la diligencia, el interesado deberá levantar la mano oprimiendo el botón respectivo en el comando de controles de la reunión de Lifesize.

#### **ACTA DE LA DILIGENCIA**

Copia del Acta y del registro de la Diligencia de Remate serán subidas a la carpeta del expediente digitalizado en One Drive, en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI TYBA Web, y en el micrositio de cada Despacho en la página web; igualmente una copia del acta será remitida a los correos electrónicos suministrados por los asistentes e intervinientes.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

---

**DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES**

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia y de los mismos se correrá traslado a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios si hubiere lugar.

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez Primero Civil Del Circuito De Soledad